



AFLR

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RADICADO: 2017-00337-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cinco (5) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de continuar el trámite procesal y teniendo en cuenta que por escrito aportado al correo electrónico del Despacho, el 13 de septiembre de 2021, los auxiliares de la justicia PROSPERO ANTONIO GOMEZ VALENCIA y WILSON APARICIO HERNANDEZ refieren que no han logrado efectuar el dictamen pericial requerido, puesto que luego de coordinar con la propietaria del apartamento 702 del Edificio Ferramonti PH y su administradora se programó para el día 21 de septiembre de 2021, la ejecución de dicho dictamen.

A la fecha se tiene que los auxiliares de la justicia designados no han dado cumplimiento a la pericia encomendada, en consecuencia, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes, para que en el término perentorio de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, cumplan con la carga procesal de llevar a cabo todas las diligencias necesarias para aportar dictamen pericial emitido por los auxiliares de la justicia, Ingeniero Civil PRÓSPERO ANTONIO GOMEZ VALENCIA, y el Técnico experto en la materia WILLSON APARICIO HERNANDEZ, respecto al origen del daño sufrido por el apartamento 503 del edificio Ferramonti, lo anterior con fundamento en los Arts. 42 Núm. 1º y 78 Núm. 8º del CGP,

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

SEGUNDO: REQUERIR a los auxiliares de la justicia, Ingeniero Civil PRÓSPERO ANTONIO GOMEZ VALENCIA, y el Técnico experto en la materia WILLSON APARICIO HERNANDEZ, para que en el término perentorio de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, se sirvan informar los motivos por los cuales no han presentado dictamen pericial respecto al origen del daño sufrido por el apartamento 503 del edificio Ferramonti, diligencia que fue programada para el día 29/04/2021. Librar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Maria

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO